



Resolución Directoral Regional N° 0007 - 2015-GORE ICA/ORADM

Ica, **11 FEB. 2015**

Visto, En el Oficio N° 019-2015-GORE-ICA/UII presentados por la Oficina Regional de Imagen Institucional y Administración Documentaria y el Informe N° 099-2015-GORE-ICA-OASA

CONSIDERANDO:

Que, Según MEMORANDO N°115 2015-2015-GRPPAT-SGPRES, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala la certificación presupuestal donde indica que en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Meta 0035 cuenta con disponibilidad presupuestal en las específicas de gastos 2.3.27.999 por un monto de S/.4.900.00 - 2.3.27.10 2 por un monto de S/ 13,040.00 - 2.3.27.11 3 por un monto de S/. 100.00 - 2.3.22.44 por un monto de S/ 3,720.00, para pagos por Derechos Administrativos.

Que, mediante Informe N° 099-2015-GORE-ICA-OASA, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares informa que la solicitud por parte del área usuaria y la programación de estas necesidades no han sido comunicadas a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares con la debida anticipación, y tomando en cuenta los plazos para cubrir de dichas necesidades, y la naturaleza de las mismas, no podrán ser atendidas por este despacho;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 para el Gobierno Nacional y Regional, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, señala que el Encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, según el Oficio N° 019-2015-GORE-ICA/UII, la Oficina Regional de Imagen Institucional y Administración Documentaria se solicita diversos servicios para la atención en la juramentación del Presidente de la Mancomunidad de los Andes, se necesita contar con la disponibilidad presupuestal para este fin, es necesario que se proceda a la delegación de funcionario que ejecute el gasto, a efecto de cumplir con los requerimientos señalados se designe al servidor **SEGUNDO GABRIEL BORJAS CAJO** como encargo a rendir cuenta, responsable del fondo de S/.21,760.00 Nuevos Soles, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZA se haga entrega al servidor **SEGUNDO GABRIEL BORJAS CAJO** el importe de S/21,760.00 (veinte y un mil setecientos seis y 00/100 Nuevos Soles), a fin de dar cumplimiento al objetivo del presente encargo, dicho gasto será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta 0030 la Oficina Regional de Imagen Institucional y Administración Documentaria, específica 2.3.27.999 por un monto de S/4.900.00, 2.3.27.10 2 por un monto de S/13,040.00, 2.3.27.11 3 por un monto de S/ 100.00 y 2.3.22.44 por un monto de S/ 3,720.00,

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la afectación presupuestal para su ejecución, debe ser Asignada a la Unidad Orgánica solicitante, debiendo el responsable rendir cuenta documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo y realizar los gastos exclusivamente para el fin autorizado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ABOG. VICTOR ANGELO LAVEDRA ESPINOZA
DIRECTOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 10 de Marzo 2015|
Oficio N° 0282-2015-GORE- ICA/UAD
Señor OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D.R. - ORADM.
N° 0007-2015 de fecha 11-02-2015
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)